

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2374/98, interpuesto por Merco San José, SL, con relación al recurso ordinario núm. 876/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2374/98, promovido por Merco San José, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones objeto de esta sentencia, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1920/98, interpuesto por Frasime, SL, con relación al recurso ordinario núm. 134/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1920/98, promovido por Frasime, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso interpuesto por la empresa Frasime, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 402/01, interpuesto por La Vigía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 20/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 402/01, promovido por La Vigía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «La Vigía, S.A.», representada por el Procurador don José M.^º Carrión Ortiz de Lanzagorta y asistida por el Letrado don José M.^º Carrión Maldonado, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para imposición de sanción, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 470/01, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 120/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 470/01, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Canal Sur Televisión, S.A.», representada y asistida por la Letrada doña Elena Bartolomé Barbado, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para imposición de sanción, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/00, interpuesto por Complejo Agrícola, SA, con relación al recurso ordinario núm. 417/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/00, promovido por Complejo Agrícola, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Navarro Carrión, en su calidad de representante legal de la mercantil Complejo Agrícola, S.A., asistido del Letrado Sr. de los Mozos Iglesias, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de mayo de 2000, desestimatoria del recurso ordinario que había interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, de fecha 18 de diciembre de 1998, que acordó imponerle la sanción de 251.000 ptas. de multa en el expediente sancionador 662/98, por ser dicha Resolución conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-03/01.
Beneficiario: S.C.A. Algeciraña Radio-Taxi.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 344.156 ptas. (2.068,42 euros).

Cádiz, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA

Expte.: AT.001.CO/01.
Beneficiario: Auxiliar de Canalizaciones del Sur, S.A.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: AT.002.CO/01.
Beneficiario: Envasados Lola, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.200.000 ptas.

Expte.: AT.004.CO/01.
Beneficiario: Ingeniería y Gestión Rural, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: AT.005.CO/01.
Beneficiario: Faes Construcciones, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Añora. Córdoba.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

PROGRAMA DE SUBVENCION AL EMPLEO EN COOPERATIVAS

Expte.: RS.007.CO/01.
Beneficiario: Transportes Especiales Garavi, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LA INVERSION

Expte.: SC.001.CO/01.
Beneficiario: Al Margen, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.576.714 ptas.

Expte.: SC.002.CO/01.
Beneficiario: Frivall, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.
Subvención: 422.266 ptas.

Expte.: SC.003.CO/01.
Beneficiario: Carrocera San Carlos, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 386.200 ptas.

Expte.: SC.007.CO/01.
Beneficiario: Ferra Castro, S.L.L.
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.
Subvención: 340.384 ptas.

Expte.: SC.012.CO/01.
Beneficiario: TCI. Plásticos, S.L.L.
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.
Subvención: 4.955.236 ptas.

Expte.: SC.016.CO/01.
Beneficiario: Ingeniería y Gestión Rural, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 3.585.940 ptas.

Expte.: SC.018.CO/01.
Beneficiario: Villareal Campiña, S.L.L.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 910.694 ptas.

Expte.: SC.022.CO/01.
Beneficiario: Gam Formación, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 1.080.167 ptas.

Expte.: SC.027.CO/01.
Beneficiario: Cortinas y Tapicerías Hnos. Díaz, S.A.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 1.106.838 ptas.